
ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3058-2025
CELEBRADA EL 06 DE FEBRERO DEL 2025

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2025-030 de fecha 03 de febrero de 2025 (REF: CU-089-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 03 de febrero de 2025.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AJCU-2025-030 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-089-2025) y se traslada a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada de la tramitación de proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 3037-2024, Art. III-A, inciso 7) celebrada el 30 de agosto del 2024, el cual, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“(…)

- 2. Solicitarle a la Secretaría del Consejo Universitario que presente a este Consejo Universitario, una propuesta de modificación del “Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia”, con el fin de incluir un artículo que considere las fechas específicas en las que se deberá realizar la entrega de estas distinciones.**

ACUERDO FIRME”

2. El oficio SCU-2025-021 de fecha 04 de febrero de 2024 (REF: CU-094-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el cual, en atención al acuerdo anteriormente citado, envía propuesta de modificación del “Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia”, elaborada por dicha Secretaría.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de modificación del “Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia”, elaborada por la Secretaría del Consejo Universitario (REF: CU-094-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen, a más tardar, el 31 de marzo de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El oficio VE-017-2025 de fecha 04 de febrero de 2025 (REF: CU-095-2025), suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo y jefe de la Oficina de Distribución y Ventas (subrogado), en el que, con fundamento en lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Viáticos al Exterior para los Funcionarios y Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, remite el Informe del Viaje a la Feria Internacional del Libro en Guadalajara, México, llevada a cabo del 30 de noviembre al 8 de diciembre del 2024.
2. Lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Viáticos al Exterior para los Funcionarios y Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, el cual, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“Artículo 15: Informe del Viaje

Los funcionarios de la UNED que realicen un viaje al exterior en ocasión de sus funciones deberán presentar en un plazo máximo de un mes, en la secretaría de la Rectoría un informe del viaje. En el caso del Rector, miembros del Consejo Universitario y Vicerrectores y Auditor dicho informe se presentará en la secretaría del Consejo Universitario.

(...)

Tanto la entrega del informe como la presentación ante los pares, serán requisitos para que se autorice un nuevo viaje al exterior.”

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe del Viaje a la Feria Internacional del Libro en Guadalajara, México, presentado por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo (REF: CU-095-2025) y remitirlo al Consejo Editorial de la UNED para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3037-2024, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 30 de agosto del 2024 (CU-2024-329), en el que remite a la administración, la nota enviada por algunas personas estudiantes privadas de libertad (REF: CU-804-2024), con el fin de que elabore y presente a este Consejo Universitario un informe relacionado con lo allí planteado. Lo anterior, a más tardar el 30 de setiembre de 2024, de manera tal que, posteriormente, pueda ser analizado por este plenario.**
- 2. El oficio CR-2025-088 de fecha 05 de febrero de 2025 (REF: CU-101-2025), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2359-2025, Artículo I, inciso 5), celebrada el 03 de febrero del 2025. Dicho acuerdo, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“(...)

2. Informar al Consejo Universitario que el día 25 de noviembre 2024, el Consejo de Rectoría tuvo una reunión en la Sede de La Reforma con los estudiantes firmantes de la nota enviada al Consejo Universitario (REF: CU-804-2024), donde se abordaron situaciones particulares de estudiantes de los diferentes módulos, se aclararon dudas diversas sobre acciones que se han tomado en procura de mejorar la atención a las personas de dicha sede universitaria y se aclararon las quejas presentadas

en la nota del 9 de marzo contra los servicios del Programa de atención a estudiantes privados/as de libertad.

3. Informar al Consejo Universitario que los estudiantes firmantes de la nota con fecha 09 de marzo de 2024 (REF: CU-804-2024) enviada para su conocimiento, indicaron que lo manifestado en dicha nota, no refleja lo realmente sucedido y lamentaron el envío de la nota relacionada con el Programa Atención a Estudiantes Privados/as de Libertad.

4. Informar al Consejo Universitario que, la Rectoría y Vicerreectorías presentes en la reunión, tomaron nota y asumieron compromisos relacionados con diferentes peticiones de los estudiantes de la Sede Universitaria La Reforma.

(...).”

SE ACUERDA:

Tomar nota del informe enviado por el Consejo de Rectoría mediante oficio CR-2025-088 (REF: CU-101-2025), referente al contenido de la nota enviada por estudiantes de la Sede La Reforma y enviarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias para que la considere como insumo en el análisis que realiza sobre este tema.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 853-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 04 de febrero del 2025 (CU.CPDA-2025-005), referente a análisis del rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3049-2024, Art. IV-A, inciso 13), celebrada el 14 de noviembre del 2024 (CU-2024-482), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ViD-313-2024, de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que analice el rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible (REF. CU-1165-2024), y brinde un dictamen al plenario.**

3. El oficio ViD-313-2024 del 08 de noviembre del 2024 (REF. CU-1165-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, a la letra indica:

“Reciban cordiales saludos, a la vez, me permito comunicarles la ratificación del aval de esta Vicerrectoría para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible, esto a partir de los procedimientos realizados según nuestra normativa institucional de los que adjunto la respectiva documentación:

- 1) El rediseño fue aprobado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades durante la sesión ordinaria No. 005-2022, Art. IV, celebrada el 18 de agosto del 2022. (adjunto)
- 2) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Carolina Tencio Blanco, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/453/2024), en el que se evidencia concluida esta etapa (adjunto).
- 3) Se adjunta el rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible, para su conocimiento y aprobación.
- 4) Finalmente, se recomienda que al igual ha sucedido en otros programas previos, de ser aprobada esta renovación como nuevo programa de la oferta académica en la UNED, también se implemente un plan de transición de a lo sumo tres años de duración, para que los estudiantes pendientes de concluir los respectivos grados universitarios de esta carrera, puedan lograrlo, o en su defecto, pasarse al nuevo plan de estudios.”

4. Además, el oficio ViD-313-2024 del 08 de noviembre del 2024 (REF. CU-1165-2024), adjunta el rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible y en su introducción (págs. 11 y 12), en lo que interesa indica:

“1.1. Introducción

La Licenciatura en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible ha sido un pilar fundamental en la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo sostenible del turismo en Costa Rica. Desde su apertura en el 2015, esta carrera ha evolucionado para responder a las necesidades nacionales e internacionales del sector turístico y el perfil profesional requerido, adoptando enfoques innovadores y sostenibles través de los rediseños de las asignaturas originales, y actualmente el rediseño integral de la

propuesta curricular del plan de estudios de la licenciatura, cuyo proceso inició en 2023.

La evolución del turismo sostenible a nivel global y la creciente importancia de nuevas estrategias y metodologías gerenciales y en la gestión el turismo sostenible han sido impulsores claves en la actualización de este plan académico y que complementa la actualización reciente del Plan de Estudios del Diplomado y Bachillerato de Turismo Sostenible realizado en 2022. El rediseño de la licenciatura ofrece un plan de estudios de continuación al bachillerato y permite reforzar las áreas disciplinarias que convergen, en la formación profesional, siendo la sostenibilidad, el emprendedurismo, la gestión, las teorías y las técnicas, el entorno natural y el área socio-cultural y histórico.

El análisis curricular (2022) realizado incluyó consultas a graduados, personas encargadas de cátedra y equipo docente, además de una investigación de carreras de turismo a nivel nacional, regional e internacional. Los resultados indicaron la necesidad de fortalecer las competencias en liderazgo, innovación, TIC, análisis de datos, la responsabilidad social empresarial y el mercadeo. Estas consultas y los análisis fueron cruciales para identificar áreas de mejora y actualizar el plan de estudios acorde a las demandas actuales del mercado laboral y el sector turístico desde un enfoque global.

En respuesta a los resultados del análisis curricular, se inicia con el rediseño del Plan de Estudios, en el cual se realizan varias modificaciones significativas. Se introducen nuevas asignaturas enfocadas en la gestión del talento humano, el diseño de productos turísticos culturales, el análisis de datos en la investigación turística y el mercadeo global. La sostenibilidad, el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el turismo, la ética profesional y el desarrollo de habilidades blandas como la comunicación, el liderazgo y pensamiento crítico han sido reforzados en las unidades temáticas de las asignaturas nuevas y actuales que serán incorporados en sus respectivos rediseños programados para el 2025, para alinearlas con las tendencias actuales del turismo sostenible y las mejores prácticas internacionales. A través de un programa nivelatorio de ingreso, se abre la licenciatura de Gestión y Gerencia de Turismo Sostenible a graduados de bachillerato universitario de carreras afines al turismo y de otras disciplinas, fortaleciendo así la formación de profesionales en el turismo sostenible en el país.

El rediseño del plan de estudios implicó un cambio significativo de un 27% entre las unidades temáticas que se actualizan y las asignaturas nuevas, que reflejan los hallazgos obtenidos del análisis de los resultados. Este porcentaje incluye la incorporación de tres nuevas asignaturas y la actualización de las existentes para generar un rediseño Plan de Estudios innovador y actualizado. Este cambio asegura que el programa no solo cumple con los estándares académicos nacionales e internacionales, sino que también prepara a las personas estudiantes para enfrentar los

desafíos y aprovechar las oportunidades en el campo del turismo sostenible desde la gestión y la gerencia. (El subrayado no corresponde al original).

5. **También, el oficio ViD-313-2024 del 08 de noviembre del 2024 (REF. CU-1165-2024), adjunta el dictamen curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE.453.2023), en lo que interesa indica:**

“Nombre del plan de estudios: Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible
Nivel académico: Licenciatura
Código de la carrera: 00110
Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades
Persona encargada de la carrera: Mag. Ileana Garita González
Fecha de emisión del dictamen: 19 de julio, 2024
Persona asesora curricular: Mag. Carolina Tencio Blanco

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dra. Floreny Ulate Artavia. Directora. Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Mag. Ileana Garita González. Persona Encargada de la Licenciatura Gestión y Gerencia de Turismo Sostenible

Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (digital).

OTRAS OBSERVACIONES: El documento del rediseño del plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad Estatal a Distancia, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes del CONARE. La propuesta curricular fue validada (2024) por pares nacionales e internacionales, donde se integraron visiones desde la academia, especialidad profesional, empresarial y emprendedora.

La acreditación recibida de parte del SINAES en noviembre del año 2020 y su compromiso de mejoras se considera en el proceso de rediseño curricular, lo que permite además fortalecer la Licenciatura desde este proceso.”

6. **Asimismo, el oficio ViD-313-2024 del 08 de noviembre del 2024 (REF. CU-1165-2024), adjunta el oficio E.C.S.H.721.2024 del 28 de octubre del 2024, suscrito por la señora Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, que a la letra indica:**

“Se transcribe el acuerdo tomado durante el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, sesión 005-2022, Art. IV, celebrado el 18 de agosto del 2022:

Considerando que:

1. La intervención realizada por la Mag. Ileana Garita González en el Consejo de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, del 18 de agosto, 2022; sobre “Exposición y aprobación de actualización del Plan de Estudios de Gestión Turística Sostenible al 2022 (modificación de acuerdo a Convenio de Nomenclatura de grados de CONARE)”

Se acuerda: con 45 presentes, 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, aprobar la actualización del Plan de Estudio de la Carrera de Gestión Turística Sostenible al 2022, según modificación a Convenio de Nomenclatura de grados de CONARE. Acuerdo en firme.”

- 7. La visita de las señoras Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Ileana Garita, encargada de carrera y Carolina Tencio, del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), en la sesión 853-2025 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 04 de febrero del 2025, donde exponen el rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible.**
- 8. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 853-2025, celebrada el 04 de febrero del 2025, sobre el rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible, en los términos en que se propone en el oficio ViD-313-2024 del 08 de noviembre del 2024 (REF. CU-1165-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia. Este rediseño rige a partir del I Cuatrimestre del 2026.**
- 2. Solicitar a la persona encargada de la carrera, que con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, inicie el procedimiento para la definición del periodo de transición, de manera que se brinde el plazo necesario, con el fin de que las personas estudiantes puedan concluir el plan de estudios con el que iniciaron. Este periodo de transición debe ser amplia y oportunamente divulgado.**

3. **Solicitar a la persona encargada de la carrera de Licenciatura en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible, concluya con los trámites correspondientes para su aprobación ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 874-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 05 de febrero del 2025 (CU.CPDOyA-2025-012), referente al análisis del informe final de gestión de la señora Natalia Mora Navarrete, jefa del Instituto de Estudios de Género, durante el período del 06 de febrero 2023 al 18 de julio 2024.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3034-2024, Art. II-A, inciso 6), celebrada el 01 de agosto del 2024, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el informe final de gestión presentado por la señora Natalia Mora Navarrete, en la jefatura del Instituto de Estudios de Género, durante el período del 06 de febrero 2023 al 18 de julio 2024, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre del 2024. Además, solicitan a la Comisión que cuando analice este tema invite a la persona que ocupe la jefatura del Instituto de Estudios de Género (IEG) (CU-2024-295).**
3. **Lo expresado por la señora Natalia Mora Navarrete, jefa del Instituto de Estudios de Género, en la sesión 808-2023, celebrada el 10 de mayo del 2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en atención a las inquietudes expresadas por las personas miembros de la Comisión, sobre la necesidad de personal que se requiere para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.**
4. **Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 808-2023 y 809-2023, celebradas respectivamente el 10 y 17 de mayo del 2023, referente a la necesidad que tiene el Instituto de Estudios de Género de contar con el personal necesario, para llevar a cabo todas las funciones (18) designadas a este instituto, dado que a la fecha cuenta únicamente con 5 personas incluida la jefatura, lo que limita además, el cumplimiento del objetivo general de este instituto que a letra indica:**

“Desarrollar, promover y divulgar investigaciones, estrategias y acciones permanentes, desde una perspectiva de género acerca de las realidades y prospectivas sociales e institucionales, orientadas al aporte de nuevos conocimientos para propiciar la igualdad de género en los diferentes ámbitos del quehacer universitario y de la sociedad costarricense.”

5. **El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 809-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 17 de mayo del 2023 (CU. CPDOyA-2023-025), en el que solicita respetuosamente a la administración se sirva valorar la asignación de plazas para el Instituto de Estudios de Género, con fundamento en los estudios que establece la normativa interna, con el fin de que dicho instituto pueda cumplir a cabalidad con las funciones que este mismo Consejo le asignó cuando lo creó en el 2009.**

6. **La situación de violencia que vive el país en los últimos años, en especial la violencia de género, ha alcanzado niveles alarmantes, como lo demuestran los tres feminicidios ocurridos en un lapso de 24 horas hace unas semanas. Como universidad, tenemos la responsabilidad de analizar las acciones necesarias para enfrentar esta problemática y generar un cambio social que permita detener estas muertes y el dolor que sufre nuestra sociedad.**

“Según datos del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL, en el año 2023 un total de 11 muertes violentas de mujeres por razón de género ocurren cada día en la región.”

7. **La propuesta de “La Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia” (REF: CU-070-2025), en la sesión ordinaria del Consejo Universitario 3057-2025, Art. III, inciso 2), celebrada el 30 de enero del 2025, que para lo que corresponde indica:**

“De esta forma, la institución debe responder a esas especificidades del gran abanico de la diversidad con el fin de promover una cultura inclusiva y responder a nuestra misión institucional.”

8. **El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en las sesiones 872-2025 y 873-2025, celebradas: el 22 y 29 de enero del 2025, con respecto al informe de la señora Natalia Mora Navarrete, jefa del Instituto de Estudios de Género, durante el período del 06 de febrero 2023 al 18 de julio 2024.**

9. La información brindada por el señor rector en esta sesión sobre las plazas del IEG y las acciones de consolidación de plazas ejecutadas en el 2024.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe final de gestión presentado por la señora Natalia Mora Navarrete, en la jefatura del Instituto de Estudios de Género, durante el período del 06 de febrero 2023 al 18 de julio 2024.
2. Agradecer a la señora Natalia Mora Navarrete por la presentación del informe final de gestión de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, durante el período del 06 de febrero 2023 al 18 de julio 2024.
3. Solicitar al Instituto de Estudios de Género que, en conjunto con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), presenten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, a más tardar el 31 de octubre de 2025, una propuesta de actualización de los objetivos, funciones, productos y servicios del Instituto de Estudios de Género. Dicha propuesta deberá estar articulada con las políticas institucionales mediante un análisis del contexto nacional e institucional, así como el aporte de la UNED en respuesta para enfrentar dicha problemática.
4. Solicitar a la señora Zarely Sibaja Trejos, jefa del Instituto de Estudios de Género (IEG), actualizar su plan de trabajo donde se incluya lo indicado en el punto tres del presente acuerdo.
5. Solicitar a la administración un informe del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2977-2023, artículo III-A, inciso 19) celebrada el 03 agosto, 2023 (CU-2023-398), en el que se solicitaba a la administración valorar la asignación de plazas para el Instituto de Estudios de Género, con fundamento en los estudios que establece la normativa interna, con el fin de que dicho instituto pueda cumplir a cabalidad con las funciones que este mismo Consejo le asignó cuando lo creó en el 2009.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio IGESCA-2025/016 de fecha 29 de enero de 2025 (REF: CU-076-2025), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el que solicita que se recarguen las funciones de esa dirección en el señor Marlon Rojas Sandí, quien cumple los requisitos correspondientes, del 10 al 28 de febrero de 2025, debido a que la señora Arias Mata se encontrará de vacaciones.

SE ACUERDA:

Recargar las funciones de la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el señor Marlon Rojas Sandí, del 10 al 28 de febrero de 2025, debido a que la señora Arias Mata se encontrará de vacaciones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El pronunciamiento de fecha 30 de enero de 2025 (REF: CU-079-2025), enviado por el Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED), denominado “La crisis de la educación requiere una participación efectiva de los movimientos sociales y populares”.

SE ACUERDA:

- 1. Respalda el pronunciamiento presentado por el Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED), denominado “La crisis de la educación requiere una participación efectiva de los movimientos sociales y populares” (REF: CU-079-2025).**
- 2. Conformar una Comisión Especial del Consejo Universitario, con el fin de que prepare un pronunciamiento vinculado con la preocupación y el compromiso de la UNED con la educación pública costarricense y lo presente a este Consejo, a más tardar, el 20 de febrero de 2025. Dicha comisión estará integrada por las siguientes personas:**
 - Rodrigo Arias Camacho, rector**
 - Anabelle Castillo López, quien coordina**
 - Katya Calderón Herrera**
 - Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación**
 - María Ortega Zamora, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio DF-FDPRD-005-2025 del 30 de enero del 2025 (REF: CU-081-2025), suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite el Informe de Labores del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Labores del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, de FUNDEPREDI, enviado mediante oficio DF-FDPRD-005-2025 (REF: CU-081-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, en la sesión 014-2025, Artículo III, inciso 1), llevada a cabo el 03 de febrero de 2025 (SCU-2025-022), referente a atención de acuerdo del Consejo Universitario sobre ajustes vinculados con el nombramiento de los directores y jefes de las unidades administrativas y académicas.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 25 de agosto del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-436-B, en el cual trasladan el acuerdo tomado en sesión 2587-2017, Art. III, inciso 2-b, celebrada el 20 de abril del 2017 (CU-2017-176), a esta Comisión especial, con el fin de que se considere dentro del análisis que está realizando.**

Este último acuerdo se refiere a la necesidad de realizar ajustes vinculados con el nombramiento de los directores y jefes de las unidades administrativas y académicas.

- 3. Lo analizado en las reuniones 010-2024, 011-2024, 012-2024 y 013-2024, celebradas, respectivamente, el 17 de junio de 2024, 24 de junio de 2024, el 01 de julio de 2024 y el 08 de julio de 2024, por la Comisión Ad Hoc del Consejo Universitario sobre la propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis y 61 del Estatuto Orgánico, con base en propuesta inicial presentada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector.**
- 4. El acuerdo tomado por la Comisión Ad Hoc encargada de la reforma integral del Estatuto Orgánico, en la sesión 013-2024, Artículo V, inciso 1), llevada a cabo el 08 de julio de 2024 (oficio SCU-2024-174), en el que se acuerda recomendar al Plenario la modificación de los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis y 61 de dicho Estatuto.**

La propuesta de modificación del artículo 32 incluye, como nueva función del Consejo de Rectoría, la responsabilidad de realizar el nombramiento de los directores y jefes de las unidades técnicas, administrativas y académicas producto de un proceso de reclutamiento. A su vez, se elimina esta función del Consejo Universitario en el artículo 25.

- 5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3035-2024, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 08 de agosto del 2024 (CU-2024-303), en el que se acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Ad Hoc de reformas al Estatuto Orgánico y proponer a la Asamblea Universitaria Representativa la modificación de los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis (nuevo), 61 y tres transitorios del Estatuto Orgánico.**

SE ACUERDA:

Tomar nota que, con el acuerdo citado en el considerando 4 (CU-2024-303), la Comisión Ad Hoc encargada de la reforma integral del Estatuto Orgánico ha cumplido lo delegado por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 25 de agosto del 2022 (CU-2022-436-B).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, en la sesión 014-2025, Artículo IV, inciso 1), llevada a cabo el 03 de febrero de 2025 (SCU-2025-023), referente a propuesta de modificación del artículo 35 del Estatuto Orgánico.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3056-2025, Art. IV, inciso 7), celebrada el 23 de enero del 2025 (CU-2025-020), referente a solicitud para analizar lo planteado por la Comisión Mixta, referente a la propuesta de modificación del artículo 35 del Estatuto Orgánico.**
- 3. Lo analizado en la reunión 014-2025, celebrada el 03 de febrero de 2025, por la Comisión Ad Hoc del Consejo Universitario, referente a la importancia de que todos los aspectos vinculados con el empleo dentro de la UNED, se regulen directamente en el Estatuto de Personal de la UNED.**

SE ACUERDA:

Aprobar la modificación del artículo 35 del Estatuto Orgánico, según se detalla en la columna de la derecha de la siguiente tabla, y remitirla a la Asamblea Universitaria Representativa para el análisis correspondiente:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 35: Existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional.</p> <p>Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido.</p>	<p>ARTÍCULO 35: La relación de empleo entre la Universidad Estatal a Distancia y sus personas funcionarias se regula en el Estatuto de Personal cuya aprobación está a cargo del Consejo Universitario. Lo relativo a la carrera universitaria de las personas funcionarias de la UNED se reglamentará según disponga ese estatuto.</p> <p>Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido.</p>

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio JRL-001-2025 de fecha 04 de febrero de 2025 (REF: CU-099-2025), suscrito por la señora Evelyn Hernández Sanabria, coordinadora de la Junta de Relaciones Laborales, en el que envía pronunciamiento de dicha junta sobre acuerdos tomados en la sesión 01-2025 de la Junta de Relaciones Laborales, realizada el jueves 30 de enero del 2025.

El mismo, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“(…)

Desde la JRL se solicita:

1. Dar seguimiento a la reforma integral del reglamento interno de la JRL, para que coincida y se armonice la normativa del Estatuto de personal en lo pertinente, con la participación de los miembros de la JRL y que el reglamento interno de la JRL sea respetado.
2. Contar con un dictamen jurídico para que, con todos los elementos expuestos en el presente documento, se analice la viabilidad de ampliar o someter nuevamente a conocimiento de la JRL los casos, para evitar la indefensión de las personas funcionarias que solicitaron la intervención de esta junta y se ven perjudicadas debido a esta situación.
3. Solicitar vehementemente que, en atención a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales, en su artículo 11, se asigne con prioridad la Secretaría Técnica de la JRL, con el objetivo de fortalecer la gestión de este órgano colegiado.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger lo solicitado por la Junta de Relaciones Laborales en el punto 1 en cuanto a la necesidad de reformar integralmente el “Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales”, para que coincida y se armonice la normativa del Estatuto de Personal en lo pertinente, con la participación de los miembros de dicha junta. Para estos efectos, solicitarle a la Junta de Relaciones Laborales que presente a este Consejo Universitario la propuesta de reforma integral del reglamento citado, con el fin de iniciar con el trámite de reforma correspondiente.**

2. **Solicitar a la Oficina Jurídica que emita un dictamen jurídico, a la brevedad posible, en el que se indique si existió un vicio de procedimiento que justifique anular las decisiones emitidas sin el criterio de la JRL y determine, la viabilidad jurídica de ampliar o someter nuevamente a conocimiento de la Junta de Relaciones Laborales los casos indicados en el oficio JRL-001-2025 (REF: CU-099-2025).**
3. **Solicitarle a la Administración que coordine con la Junta de Relaciones Laborales la asignación de una secretaría técnica para apoyo de dicha junta, en el menor tiempo posible.**

ACUERDO FIRME

*ppv